

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999.-

Visto lo solicitado,


SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2000, las horas extras que realizarán los agentes -cuya cantidad y categorías presupuestarias a continuación se detallan- de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión de los períodos de las ferias judiciales:

- 13 Oficial Mayor
- 9 Oficial
- 13 Escribiente
- 12 Escribiente Auxiliar
- 12 Auxiliar
- 1 Oficial de Servicio
- 1 Medio Oficial
- 9 Ayudante

2º) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Dirección de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados precedentemente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

217